



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 01 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N°129-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 22 de julio del año 2020 remitido por el área de SIDUR - CATASTRO, con el que alcanza opinión técnica de trámite de Sub división solicitado por el SR. ROLANDO VELASQUEZ ANGELES identificado con DNI N°16732716, del predio urbano ubicado en PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO DEL MILAGRO – VILLA EL MILAGRO – CAMPAÑA SOLIDARIDAD Mz. F Sub Lote 13-A, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Partida Registral N°10192167 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II– Sede Chiclayo, Informe Técnico Legal N°071-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 01 de setiembre del 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°2157 de fecha 01 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en lo que respecta a las Funciones Específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales 3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental, 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital, 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización; 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización;

Que, el Capítulo V del artículo 58 de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos N°097-2013 SUNARP/SN define como acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella; o, como consecuencia de la inscripción de una edificación sujeta al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común o régimen de independización y copropiedad. La independización se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo o, en su caso, por las disposiciones especiales establecidas para la inscripción de los actos que dan lugar a la misma;

Que, de acuerdo con la Copia Literal, expedida por SUNARP, con Partida Registral N°10192167, se comprueba la propiedad a favor de **VELASQUEZ ANGELES ROLANDO y CHAFLOQUE FARROÑAY GLORIA**, del predio ubicado en del predio urbano ubicado en **PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO DEL MILAGRO – VILLA EL MILAGRO – CAMPAÑA SOLIDARIDAD Mz. F Sub Lote 13-A del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque**, con un Área Total de 109.60m²;

Que, con Informe N°129-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 22.07.2020, emitido por el área de SIDUR – CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, informa que mediante expediente N°1507-2020 se solicita la Sub División SUBDIVISION DE TERRENO ubicado en PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO DEL MILAGRO – VILLA EL MILAGRO – CAMPAÑA SOLIDARIDAD Mz. F SUB LOTE 13-A del Distrito de Ciudad Eten, por lo que opina técnicamente que es viable proceder a realizar la sub división;

Que, con Informe N°130-MDCE-2020/DGT de fecha 22.07.2020, emitido por la Jefa de División de Gestión Tributaria, informa que el contribuyente **VELASQUEZ ANGELES ROLANDO** figura como titular del inmueble con **código de contribuyente N° 3774**, debiendo regulariza pagos de los tributos de impuesto predial y limpieza pública;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, mediante Informe Técnico Legal N°071-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 01.09.2020, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes que se indican, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUB DIVISION DE LOTE, debidamente registrado ante SUNARP con Partida Registral N°10192167 del predio ubicado en **PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO DEL MILAGRO – VILLA EL MILAGRO – CAMPAÑA SOLIDARIDAD Mz. F SUB LOTE 13-A** del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a favor de los ciudadanos **VELASQUEZ ANGELES ROLANDO y CHAFLOQUE FARROÑAY GLORIA**.

I. LOTE MATRIZ:

El Lote en mención, se ubica en la PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO DEL MILAGRO – VILLA EL MILAGRO – CAMPAÑA SOLIDARIDAD Mz.F SUB LOTE 13-A, en el distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, teniendo a las siguientes características:

PERÍMETRO:

El perímetro es de **43.40** metros lineales (ml).

ÁREA:

El área es de **109.60** metros cuadrados (m2).

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente: Linda con Calle Campaña Solidaridad, y mide 8.00 ml.

Por la Derecha: Linda con Lote 12, y mide 13.70 ml.

Por la Izquierda: Linda con la Calle Gran Hotel Chiclayo, y mide 13.70 ml.

Por el Fondo: Linda con Sub Lote 13 - B, y mide 8.00 ml.

CUADRO DE COORDENADAS

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
A	A - B	8.00	628329.4284	9237704.6193
B	B - C	13.70	628336.9222	9237701.8188
C	C - D	8.00	628332.1263	9237688.9857
D	D - A	13.70	628324.6325	9237691.7862

II. DESCRIPCIÓN DE SUBDIVISION:

El Lote MATRIZ, indicado en el punto anterior, se subdividirá en (02) dos Sub lotes, de acuerdo a las siguientes características:

• **SUB LOTE 13 - 1A**

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente: Linda con Calle Campaña Solidaridad, y mide 8.00 ml.

Por la Derecha: Linda con Lote 12 y mide 6.85 ml.

Por la Izquierda: Linda con Calle Gran Hotel Chiclayo y mide 6.85 ml.

Por el Fondo: Linda con el Sub Lote 13 – 2A mide 8.00 ml.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

AREA:

Los linderos y medidas perimétricas descritas encierran un área de **54.80 m²**.

PERIMETRO

Las medidas describen un perímetro de **29.70 ml.**

COORDENADAS UTM DATUM PSAD 56 (SUB LOTE 13 - 1A)

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
A	A - B	8.00	628329.4284	9237704.6193
B	B - E	6.85	628336.9222	9237701.8188
E	E - F	8.00	628334.5243	9237695.4022
F	F - A	6.85	628327.0305	9237698.2028

• SUB LOTE 13 - 2A

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente: Linda con Calle Gran Hotel Chiclayo y mide 6.85 ml.

Por la Derecha: Linda con Sub Lote 13 - 1A y mide 8.00 ml.

Por la Izquierda: Linda con Sub Lote 13 - B y mide 8.00 ml.

Por el Fondo: Linda con Lote 12 y mide 6.85 ml.

AREA:

Los linderos y medidas perimétricas descritas encierran un área de **54.80 m²**.

PERIMETRO

Las medidas describen un perímetro de **29.70 ml.**

COORDENADAS UTM DATUM PSAD 56(SUB LOTE 13 - 2A)

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
F	F - E	8.00	628327.0305	9237698.2028
E	E - C	6.85	628334.5243	9237695.4022
C	C - D	8.00	628332.1263	9237688.9857
D	D - F	6.85	628324.6325	9237691.7862

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ciudad Eten incorporar la presente SUB DIVISION DE LOTES en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano y registrar los predios resultantes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la División de Gestión Tributaria para la modificación respectiva en el padrón municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

074-414302

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

munieten.gob.pe



Nilton
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

Gloria Chafloque